CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA TURÍSTICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE TURISMO**, EN ADELANTE LA **«SECTUR GUANAJUATO»**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL**, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, **LIC. MIRIAM CECILIA ADAME ALCARÁZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA TURÍSTICA, Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE TURISMO**, EN ADELANTE LA **«SECTUR CAMPECHE»**, POR CONDUCTO DEL **LICENCIADO MAURICIO ARCEO PIÑA**, **SECRETARIO DE TURISMO**, QUIEN ES ASISTIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL **DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA, MAESTRO JAIME ERMILO OLIVERA NOVELO**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

1. El turismo es una prioridad nacional que constituye una pieza clave para el crecimiento económico y el desarrollo del país, el objetivo de la Estrategia Nacional de Turismo 2019-2024 establece posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia que haga del turismo un pilar para el desarrollo justo y equilibrado entre comunidades y regiones, así como una herramienta de reconciliación social, mediante el aprovechamiento sustentable del patrimonio turístico nacional.

2. Con base en lo anterior se destaca la importancia de fomentar el crecimiento equitativo y estable de la actividad turística del Estado de Guanajuato y del Estado de Campeche, difundiendo la riqueza y oferta turística de sus municipios y regiones, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Gobierno del Estado de Campeche, por conducto de su Secretarías de Turismo, buscan generar alianzas estratégicas entre sí, a efecto de fortalecer la cooperación interinstitucional en el ámbito turístico en base a los principios de igualdad, respeto mutuo e interés común entre ambas entidades para buscar el aprovechamiento razonable del capital turístico de las regiones. De esta manera **«LAS PARTES»** unirán esfuerzos en la implementación de una estrategia que las haga más competitivas.

D E C L A R A C I O N E S:

I. De la **«SECTUR GUANAJUATO»** declara a través de su Titular:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13 fracción XI, 18 primer

PODER EJECUTIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUANAJUATO
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

párrafo y 32 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y con las atribuciones y facultades que le confiere los artículos 1, 2, 5, 7, 8, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en los artículos 1, 2, 3, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; que tiene como atribución la promoción, difusión y desarrollo turístico del Estado de Guanajuato.

I.2. Que el **Mtro. Juan José Álvarez Brunel,** acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Turismo, con el nombramiento que le fue concedido en fecha 30 de abril de 2020, por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 Fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; contando con la asistencia de la Directora de Información y Análisis, **Lic. Miriam Cecilia Adame Alcaraz**, en su carácter de encargada de la Dirección General de Inteligencia Turística, como lo acredita con oficio número SECTUR/174/2022 de fecha 03 de junio de 2022.

I.3. Que se encuentra facultada para participar coordinadamente con instituciones de orden público, privado y social, a efecto de promover, apoyar e instrumentar proyectos en materia turística.

I.4. Que firma este Convenio la **Lic. Irazema del Rocío Álvarez Pérez**, Coordinadora de Estadística e Información, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección de Información y Análisis, área responsable de la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones objeto del presente Convenio, según Oficio Delegatorio número SECTUR/197/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, de conformidad a las facultades que a dicha unidad administrativa se encuentran previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato.

I.5. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36270.

II. La **«SECTUR CAMPECHE»** declara a través de su Titular**:**

II.1. Que el Estado de Campeche, es una Entidad libre y soberana en lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25 fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

PODER EJECUTIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUANAJUATO
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

II.2. Que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado A, fracción XII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3. Que dentro de los objetivos de esta Secretaría se encuentra el despacho de los asuntos establecidos en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, dentro de los que se encuentra el formular, conducir, ejecutar y evaluar la política turística en el Estado, así como organizar y operar el Sistema de Información Turística del Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 9 de la Ley General de Turismo, 7, 60 y 61 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable en la materia.

II.4. El licenciado Mauricio Arceo Piña, en su carácter de Secretario de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 01 de enero de 2022 y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, conforme a lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 12, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción XII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 15 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, que estipulan que los Titulares de las Dependencias quedan facultados para que, en representación del Estado, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos, dentro del ámbito de sus atribuciones, con la Federación, con las demás Entidades Federativas, con los municipios de la Entidad y con otras personas físicas o morales, de carácter público o privado.

II.5. El maestro Jaime Ermilo Olivera Novelo, fue designado como Director de Planeación y Estadística de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche de fecha 01 de enero de 2022, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 4, apartado A, fracción VIII y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6. Que la Dirección Planeación y Estadística de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, tiene a su cargo el Sistema de Información Turística del Estado de Campeche, asimismo, da seguimiento a los proyectos, programas, convenios y acuerdos referentes a planeación y estadística turística en los que participe la Secretaría y le corresponde integrar un sistema de información de recursos, infraestructura, servicios y centros turísticos estatales, para los fines de planeación y estadística turística.

PODER EJECUTIVO GUANAJUATO
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

II.7. Tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC950401659; y para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle 57, número 4, entre calles 8 y 10, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

III. Declaran **«LAS PARTES»:**

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional en Materia Turística.

III.2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, **«LAS PARTES»** celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos y recursos entre **«LAS PARTES»** tendientes a implementar la creación de una metodología e indicadores homogéneos para crear un Sistema de Medición y Evaluación homologada entre Observatorios en el marco de desarrollo de la etapa UNO del Esquema de Apoyo del Observatorio Turístico del estado de Guanajuato.

Las acciones objeto del presente Convenio se llevarán a cabo de acuerdo a las especificaciones establecidas en la propuesta de Compromisos Generales establecida por **«LAS PARTES»**, la cual se integra al presente Convenio como **«Anexo 1»**.

SEGUNDA. ACCIONES DE COLABORACIÓN. Para realizar el objetivo del presente convenio, la **«SECTUR GUANAJUATO»** se compromete a brindar 3 (tres) talleres a través de la Dirección de Información y Análisis, mismos que se señalan a continuación:

1. ¿Qué es el Observatorio Turístico de Guanajuato y cómo se conforma?
2. Fuentes de información utilizadas en el Observatorio Turístico de Guanajuato, su cruce y utilidad para la generación de indicadores e investigaciones.
3. Análisis y uso de la información turística y la experiencia del Observatorio Turístico de Guanajuato en la OMT.

De igual forma, **«LAS PARTES»** se comprometen a realizar las siguientes acciones:

a) Establecer los respectivos enlaces de seguimiento para los talleres, presenciales y virtuales;

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

b) Compartir información teórica - práctica relacionada con **«LAS PARTES»**;
c) Fomentar el desarrollo del turismo sostenible entre **«LAS PARTES»** a partir de la generación de un indicador relacionado con el sector para la toma de decisiones;
d) Colaborar en la realización de viajes de trabajo programados en materia turística entre **«LAS PARTES»**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de **«LAS PARTES».**
e) Organizar talleres, encuentros y seminarios en materia turística para exponer los avances de implementación entre **«LAS PARTES»**; y
f) Organizar actividades de vinculación entre **«LAS PARTES»**.

TERCERA. COMPETENCIA. «LAS PARTES» se comprometen a realizar las acciones de cooperación a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas, atribuciones y directivas político-económicas de sus respectivos gobiernos.

CUARTA. PROPUESTAS ADICIONALES DE COLABORACIÓN. No obstante, las acciones de cooperación a que se refiere la Cláusula Segunda de presente Convenio y en su **«Anexo 1»**, **«LAS PARTES»** manifiestan su conformidad de que el cumplimiento de los compromisos que mediante el presente Convenio asumen, podrán adicionarse con posterioridad mediante la suscripción de Acuerdos Específicos, que pasarán a formar parte del presente Convenio.

QUINTA. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y COLABORACIÓN. Para la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones objeto del presente Convenio, fungiendo como Áreas Ejecutoras, **«LAS PARTES»** han designado a las siguientes:

Por la **«SECTUR GUANAJUATO»:** **Dirección de Información y Análisis.**

Por la **«SECTUR CAMPECHE»:** **Dirección de Planeación y Estadística.**

El personal responsable se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden **«LAS PARTES»**, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Convenio y tendrán a su cargo las siguientes funciones:

a) Acordar las acciones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio;
b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los Acuerdos Específicos de Cooperación;
c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Convenio; y,
d) Recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas responsables de llevar a cabo las acciones establecidas en el presente convenio, o de los Acuerdos Específicos de Cooperación que del mismo deriven.

PODER EJECUTIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUANAJUATO
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

SEXTA. ENLACES. LAS PARTES designan como enlaces respectivamente:

Por la **«SECTUR GUANAJUATO»:**	**Lic. Irazema del Rocío Álvarez Pérez** Encargada de la Dirección de la Información y Análisis ialvarezp@guanajuato.gob.mx
Por la **«SECTUR CAMPECHE»**	**Mtro. Jaime Ermilo Olivera Novelo** Director de Planeación y Estadística jaime.olivera@campeche.gob.mx

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones, debiendo dar aviso por escrito **«LAS PARTES»** entre sí de cualquier cambio.

SÉPTIMA. APORTACIONES. No mediará contraprestación alguna entre **«LAS PARTES»**, por lo que los gastos que se generen al amparo del presente instrumento, serán sufragados por cada una de acuerdo a su presupuesto.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si como resultado de las actividades desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normatividad vigente.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. «LAS PARTES» convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro, relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas o servidores públicos que participen en la implementación del presente instrumento jurídico.

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por esta relación y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. «LAS PARTES» manifiestan que el presente Convenio y los acuerdos que de él se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Cualquier diferencia o divergencia

PODER EJECUTIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUANAJUATO

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será resuelta por **«LAS PARTES»**, de común acuerdo, a través de las Direcciones mencionadas en la Cláusula Quinta del presente Convenio. Asimismo, convienen que cualquier situación o circunstancia que amerite interpretación, aclaración o precisión a los términos del presente instrumento y a la ejecución de las acciones objeto del mismo, se procederá de común acuerdo a la interpretación, aclaración o precisión y el resultado deberá expresar por escrito, formando parte del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, **«LAS PARTES»** estarán exentas de toda responsabilidad por retraso e incumplimiento total o parcial al presente convenio. Se entenderá por causas de fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en el tiempo, forma y términos que acuerden **«LAS PARTES»**, a menos que las circunstancias impidan cumplir con el objeto del convenio. En esta hipótesis, **«LAS PARTES»** revisarán el avance de los trabajos realizados a fin de establecer las bases para su finiquito.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **«LAS PARTES»** podrá en cualquier momento dar por terminado el presente Convenio mediante notificación escrita dirigida a la contraparte con 15 días naturales de antelación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado el presente Convenio.

La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia del 20 de junio de 2024 al 20 de junio de 2025.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. «LAS PARTES» convienen que cualquier modificación o adición que se pretenda realizar a este instrumento se formalizará mediante el convenio modificatorio que para tal efecto suscriban, el que podrá celebrarse por conducto de aquellos que cuenten con las facultades para ello, obligando a **«LAS PARTES»** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES. «LAS PARTES» promoverán y divulgarán en términos de la ley aplicable y en el ámbito de sus competencias, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

PODER EJECUTIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUANAJUATO

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

DÉCIMA SEXTA. DE LOS ANEXOS. «LAS PARTES» reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por dieciséis (16) Cláusulas y un (01) Anexo, mismo que firmado por **«LAS PARTES»**, se agrega a este Convenio y se describe a continuación:

N° DE ANEXO	CONTENIDO
«Anexo 1»	Propuesta de Compromisos Generales.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes firman de conformidad el presente Convenio en tres tantos, en la ciudad de León, Guanajuato, a los 20 días del mes junio de 2024.

Por la «SECTUR GUANAJUATO»

MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL
Secretario de Turismo
del estado de Guanajuato

Por la «SECTUR CAMPECHE»

LICENCIADO MAURICIO ARCEO PIÑA
Secretario de Turismo
del estado de Campeche

LIC. MIRIAM CECILIA ADAME ALCARÁZ
Encargada del Despacho de la
Dirección General de Inteligencia Turística

MAESTRO JAIME ERMILO OLIVERA NOVELO
Director de Planeación y Estadística

LIC. IRAZEMA DEL ROCÍO ÁLVAREZ PÉREZ
Encargada del Despacho de la
Dirección de Información y Análisis

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA TURÍSTICA NÚMERO SECTUR/CONV/064/2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

*VZF/rgv

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

GTO Grandeza de México
Secretaría de Turismo

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

GUANAJUATO 200 AÑOS DE GRANDEZA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

ANEXO 1

DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA TURÍSTICA** QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE TURISMO** Y **LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, CON NÚMERO **SECTUR/CONV/064/2024** EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

PROPUESTA DE COMPROMISOS GENERALES

*VZF/rgv

PODER EJECUTIVO • ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO •
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

Compromisos Generales

En el Observatorio Turístico del Estado de Guanajuato (OTEG), existe un esquema de apoyo para la formación y consolidación de otros Observatorios mediante la firma de un **convenio de colaboración interinstitucional** en general.

Dicho esquema está formado por 3 etapas: (Inicial, Formación y Consolidación) que son determinadas mediante un formulario que nos permite realizar un diagnóstico y de esa manera definir el nivel en el que se encuentra la entidad que desea que se lleve a cabo la firma del convenio.

Una vez definido el nivel, es que se adquieren los compromisos por parte del firmante, así como los compromisos de OTEG.

A continuación, se presenta una tabla con cada una de las etapas y los compromisos generales correspondientes a cada uno de los niveles.

	Nivel 1: Inicial	Nivel 2: En Formación	Nivel 3: Consolidado
COMPROMISO DEL FIRMANTE	Generación de 1 indicador turístico anual	Generación de 1 o 2 indicadores turísticos con temporalidad mensual o anual, con misma metodología.	*Generación de 2 indicadores turísticos con temporalidad mensual y misma metodología. *Metodología definida de uno de sus indicadores
COMPROMISO OTEG	**Taller 1:** ¿Qué es el Observatorio Turístico de Guanajuato y cómo se conforma?	Taller 1 + **Taller 2:** Fuentes de información utilizadas en el Observatorio Turístico de Guanajuato, su cruce y utilidad para la generación de indicadores e investigaciones.	Taller 1 y 2 + **Taller 3:** Análisis y uso de la información turística y la experiencia del Observatorio Turístico de Guanajuato en la OMT.
OBJETIVOS	Creación de una Metodología estandarizada	Creación de indicadores turísticos homogéneos	Sistema de Medición y Evaluación estandarizado entre Observatorios Turísticos

Compromisos del OTEG:

Nivel 1: Inicial

- Impartir el taller. 1 ¿Qué es el Observatorio Turístico de Guanajuato y cómo se conforma?

Nivel 2: En Formación

- Impartir el taller 2. "Fuentes de información utilizadas en el Observatorio Turístico de Guanajuato, su cruce y utilidad para la generación de indicadores e investigaciones".

Nivel 3: Consolidado

- Impartir el taller 3. "Análisis y uso de la información turística y la experiencia del Observatorio Turístico de Guanajuato en la OMT"

PODER EJECUTIVO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · GUANAJUATO

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

Compromisos generales adquiridos por parte de los firmantes:

Nivel 1: Inicial

- Generación de 1 indicador turístico anual.

Nivel 2: En Formación

- Generación de 1 o 2 indicadores turísticos con temporalidad mensual o anual, con misma metodología

Nivel 3: Consolidado

- Generación de 2 indicadores turísticos con temporalidad mensual y misma metodología.
- Metodología definida de uno de sus indicadores.

Por la «SECTUR GUANAJUATO»

MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL
Secretario de Turismo
del estado de Guanajuato

LIC. MIRIAM CECILIA ADAME ALCARÁZ
Encargada del Despacho de la
Dirección General de Inteligencia Turística

LIC. IRAZEMA DEL ROCÍO ÁLVAREZ PÉREZ
Encargada del Despacho de la
Dirección de Información y Análisis

Por la «SECTUR CAMPECHE»

LICENCIADO MAURICIO ARCEO PIÑA
Secretario de Turismo
del estado de Campeche

MAESTRO JAIME ERMILO OLIVERA NOVELO
Director de Planeación y Estadística

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA TURÍSTICA NÚMERO SECTUR/CONV/064/2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

PODER EJECUTIVO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
EN MATERIA TURÍSTICA NÚMERO **SECTUR/CONV/064/2024**
QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE TURISMO** Y
EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE TURISMO**.

Por la «SECTUR GUANAJUATO»

MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL
Secretario de Turismo
del estado de Guanajuato

Por la «SECTUR CAMPECHE»

LICENCIADO MAURICIO ARCEO PIÑA
Secretario de Turismo
del estado de Campeche

LA PRESENTE HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA TURÍSTICA NÚMERO SECTUR/CONV/064/2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

*VZF/rgv

PODER EJECUTIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUANAJUATO
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISIÓN LEGAL